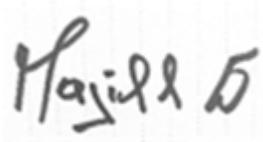


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que la apoderada de la parte demandante, allega escrito por medio del cual solicita la entrega del vehículo automotor de placas STP792 a su mandante y que se le autorice a la misma custodiar el vehículo en parqueadero cerrado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00132
Auto de sustanciación nro. 0312

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud elevada por la parte demandante, se **REQUIERE** a la misma para que aclare si lo que pretende es el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas STP792 y, una vez aclarado ello, se decidirá por parte de este despacho judicial lo que en derecho corresponda respecto de la entrega o no, de la custodia del vehículo en comento, en cabeza de la parte demandante, en este proceso de; **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.234.019, en contra del señor **NICOLÁS IDÁRRAGA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.071.257.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca83d5e0bfbf867f2f3f14623ee2ab28f4361ba08a6ccb88e09b5c356db36b47**

Documento generado en 14/08/2023 02:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>